



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 20001-40-03-005-2021-00523-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A., NIT 890.300.279-4.

DEMANDADA: SANDRA ROSA ARRIETA ROBLES, C.C. 49.768.771.

PROVIDENCIA: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que a la fecha ha transcurrido aproximadamente un año sin que el demandante hubiere aportado prueba sumaria de las diligencias de notificación de la demandada, ordenado en auto del 21 de abril de 2022¹, situación que obliga al estrado a impulsar el proceso de manera oficiosa.

Así las cosas, el Despacho requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, notifique a la demandada SANDRA ROSA ARRIETA ROBLES, de la iniciación del presente proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital "05MandamientoDePago".

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16305c05ba36895fb16c51e70790735566990e3f8ebf6d2c659f80eb9a9c361**

Documento generado en 20/04/2023 06:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>